



RESOLUCIÓN N° 0167

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/12/2015

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000592-9, la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad especial y el pedido de evaluación por Junta Médica Provincial a la Defensora Regional de Reconquista, Dra. Ariana Flavia Quiroga;

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial;

Que, en ese marco el titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder las diversas licencias y permisos solicitados oportunamente por el personal del organismo, dando por autorizados los motivos expuestos en este caso la solicitud de licencia por enfermedad especial establecido en el artículo 88 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución N° 12/2013 y modificatorias;

Que con fecha 30 de Julio de 2015 se recibió en este organismo los resultados de la Junta Médica solicitada el 24 de Junio de 2015 por el Defensor Provincial al Señor Director del Hospital Central Reconquista Dr. Hugo Ceballos;

Que con fecha 29 de Julio de 2015 dicha solicitud fue contestada por el Subdirector de dicho Hospital Dr. Cesar Daniel Prado quien explica que la Dra. Ariana Flavia Quiroga fue atendida por los profesionales que a continuación se detallan: médico clínico Dr. Pietropaolo; neurólogo Dr. Ricardo Acuña y Psicólogo Máximo Stella quienes extendieron certificados que aconsejan que deben continuar con la Licencia por 120 días;

Que dado el extenso período el Defensor Provincial decide disponer que la Sra. Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción será reemplazada por la Sra. Defensora Pública, Dra. Fabiana Pierini, según lo establecido por el artículo 27 de la Ley 13.014;

Que, por resolución N° 144/15 se concedió a la Dra. Ariana Flavia Quiroga 120 días de licencia contados desde el 28 de Julio de 2015 al 25 de Noviembre de 2015 inclusive, de acuerdo da lo aconsejado por la Junta Médica reunida el 28 de Julio de 2015 en la ciudad de Reconquista. A su vez, se dispuso que a partir de la fecha de la Resolución, la Sra. Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción fuese reemplazada por la Defensora Pública Dra. Valeria Lapissonde.



Que, por resoluciones 65/15, 70/15, 94/15, 121/15 y 152/15, mensualmente el Defensor Provincial concedió a la Dra. Ariana Flavia Quiroga las licencias correspondientes a lo establecido en el artículo 88 de la resolución 12/13 anexo 1.

Que, en fecha 18 de noviembre la Dra. Carina C. Ronchi Virgolini otorgó a la Defensora Regional un certificado médico en el que indica reposo laboral por 90 días.

Que, con anterioridad al 25 de noviembre se solicitó a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe la intervención de la Junta Médica;

Que, en fecha 30 de Noviembre se constituyó dicha junta y sugirió 90 días de licencia laboral desde la fecha. Al mismo tiempo, requirió que la citada sea evaluada por Junta Médica Provincial.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder a la Dra. Adriana Flavia Quiroga cuatro días de licencia médica contados retroactivamente desde el 26 al 29 de noviembre inclusive, todo de acuerdo al certificado médico expedido por la Dra. Carina c. Ronchi Virgolini en fecha 18 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta que en dicha fecha se encontraba a la espera de la realización de la Junta Médica solicitada.

ARTÍCULO 2°: Conceder a la Dra. Quiroga 90 días de licencia contados retroactivamente desde el 30 de Noviembre de 2015 al 28 de Febrero de 2016 inclusive, todo de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Médica reunida el 30 de Noviembre de 2015 en la ciudad de Reconquista.

ARTICULO 3°: Solicitar que por intervención del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el estado de salud de la Dra. Ariana Quiroga sea evaluado por Junta Médica Provincial.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.